

DECRETO 1.601-3/20 (Pcia. de Tucumán)
S.M. de Tucumán, 8 de setiembre de 2020
B.O.: 24/9/20 (Tucumán)
Vigencia: 24/9/20

Provincia de Tucumán. Coronavirus (COVID-19). Impuesto de sellos. Alícuota del cero por ciento (0%). Préstamos otorgados mediante la operatoria FONDEP.

Art. 1 – Establécese en el impuesto de sellos, la alícuota del cero por ciento (0%) para los actos, contratos, operaciones y toda otra documentación que se suscriba como consecuencia de los préstamos directos otorgados a raíz de la operatoria “FONDEP - Línea de préstamos para estimular el crecimiento en la producción de bienes y/o servicios innovadores que contribuyan a mitigar el virus COVID-19”, en el marco del “Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional en el Area de Equipamiento Médico e Insumos Médicos y Sanitarios y Soluciones Tecnológicas en el marco de la pandemia coronavirus COVID-19”, establecido a través de la Res. M.D.S. 132/20.

Art. 2 – Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias, así como también establecer los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios a los fines de la aplicación y fiscalización de lo establecido por el presente decreto.

Art. 3 – El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 – El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía.

Art. 5 – De forma.